



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Entra al Despacho la presente demanda verbal de simulación, instaurada por ANA SIXTA CÁRDENAS AVENDAÑO, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de ALBERTO BOHADA RODRÍGEZ, se observa que reúne los requisitos de ley exigidos por los artículos 82, 83,84 y 368 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca.

RESUELVE

1. ADMITIR la anterior demanda verbal de simulación, formulada por ANA SIXTA CÁRDENAS AVENDAÑO, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de ALBERTO BOHADA RODRÍGEZ.

2. NOTIFÍQUESE el presente auto al demandado de conformidad con el artículo 291 y siguientes del CGP, o de conformidad con el numeral 8° del decreto 806 de 2020. Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, haciéndose entrega de los anexos de la demanda, de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

3. TRAMITAR, este proceso como VERBAL de menor cuantía, contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

4. Téngase en cuenta que este proceso es de PRIMERA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de menor cuantía.

Se reconoce al doctor LUIS GONZALO CAMELO CABUYA, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_27_DEL
DIA DE HOY, _30-07-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01c470b854b84c2673146fefae74f20140bd82fb839244eefbd0b33e32367799

Documento generado en 29/07/2021 05:00:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**